UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 299 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 27 JUN. 2011

Vista la documentación sobre convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de reformar el Estatuto de la universidad, según lo establecido por el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, con Oficio Nº 027-2011-FUSCH-UNSCH/JD, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha propuesto la modificación del inciso b) del artículo 118º del Estatuto Reformado de la universidad, con el texto siguiente:

"...

b) Elegir al Rector y a los Vicerrectores de la universidad mediante un acto de ratificación de los resultados del referéndum ponderado, donde participa el estamento universitario y declarar la vacancia de sus cargos. La elección de estas autoridades, para un nuevo periodo, se realiza con cuatro meses de anticipación al término del gobierno de quienes están en ejercicio.

..."

Que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2011, acordó proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del inciso b) del artículo 118º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario convocar a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria para el día viernes 08 de julio de 2011, con la agenda: Modificación del inciso b) del artículo 118º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso a) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso b) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONVOCAR a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria para el día viernes 08 de julio de 2011, a horas 4.00 p.m., en el paraninfo universitario, con la siguiente agenda: Modificación del inciso b) del artículo 118º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

c.c. vrac/oegj